

Dn. Fran. Co. Manroa Diequez; Mace pre-
 sente á la Ciudad, que haviendole nombrado Co-
 misario, para q^e en la R^l Chancilleria de Gra-
 nada, defendiese en su nombre el Pleito q^e sigue
 el Sr. Jurado D. Ramon Valles, sobre p^reten-
 der en la Sala se hizo dalgo, se le declare, por
 Noble, y para lo que y defensa contraria, el
 Sr. Fiscal del Consejo, dió permiso, para que se
 vacasen tres mil r. de Propios; sin embargo
 de lo qual, no se vacaron mas que quinientos
 y aun esto, de que dice no se lo remitió á Dn.
 Antonio Cantorries y Victoria Brox. de la Ciudad.
 Lo uno, por q^e en la Cuenta antecedente q^e
 dió se le repugno, y no aprobó la Contaduria de
 Propios, del mismo hecho se que resultava alcan-
 ze contra The Brox. segun entendió el que dice
 y lo otro y mas p^rab. por la deidia que experi-
 mentava el Exponente, pues aun estando con-
 cluso el Pleito; y haviendo mandado la Chan-
 cilleria que se cote/aran los motes de Actos
 C^ognitivos que dan los Ss. Jurados, sin facultad
 de, ni presentacion de Papeles de Ydalguia.